



21R100117497

Hoja 1
De 5



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 716976

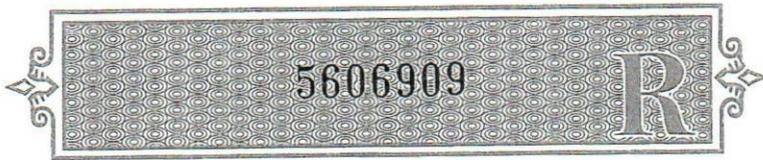
QUINQUENIO
DE 2018 A 2022



1 **NÚMERO DIEZ (10).** En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, ANTE MI:
2 **ELVIA DELFINA GONZÁLEZ TORRES**, Notario, comparecen, por una parte, el señor **GERARDO**
3 **ESTRADA MAYORGA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, Economista, guatemalteco, con domicilio
4 en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI),
5 Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veinte, ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta,
6 cero ciento uno (1920 88440 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de
7 Guatemala, quien manifiesta actuar en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**
8 del **COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, calidad que acredita con los siguientes documentos, que me
9 pone a la vista: a) Certificación del punto vario "seis punto uno (6.1)" del acta número cero seis diagonal dos
10 mil catorce (06/2014), celebrada en la ciudad de Guatemala el veintisiete de enero de dos mil catorce, del
11 libro de Actas del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, extendida por la secretaria de actas
12 del Comité Olímpico Guatemalteco, en la Ciudad de Guatemala el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno;
13 b) Certificación de los puntos Segundo y Tercero del acta número cero nueve diagonal dos mil catorce
14 (09/2014), celebrada en la ciudad de Guatemala con fecha cinco de febrero del año dos mil catorce, del libro
15 de Actas del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, donde consta la delegación de la
16 representación legal que ejercita, extendida por la secretaria de actas de la referida entidad, en la ciudad de
17 Guatemala con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; c) Certificación del acta administrativa de
18 toma de posesión del cargo, número cero cero tres guion dos mil catorce (003-2014), celebrada en la ciudad
19 de Guatemala con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, extendida por la Directora de Talento
20 Humano, en la ciudad de Guatemala con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; y Certificación del
21 acta administrativa, número cero cero dieciocho guion dos mil dieciséis (018-2016), celebrada en la
22 ciudad de Guatemala el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, extendida por la Directora de
23 Talento Humano, de la referida entidad, en la ciudad de Guatemala el veintitrés de marzo de dos mil
24 veintiuno; y por la otra parte, el señor **PAOLO CESAR ESTUARDO CAMPOSECO CHANG**, de cuarenta
25 años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala,

Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario

Elvia Delfina González Torres
Elvia Delfina González Torres
ABOGADO / NOTARIO



26 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación -CUI-
27 dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, veintinueve mil cuatrocientos diecinueve, cero ciento uno (2644 29419
28 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en
29 calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE**
30 **HOCKEY DE GUATEMALA**, a la que en lo sucesivo se denominará "**LA ASOCIACION**", calidad que
31 acredita con: a) Certificación del Acuerdo número ciento cuarenta y dos diagonal dos mil diecinueve guion
32 CE guion CDAG (142/2019-CE-CDAG), celebrado en la ciudad de Guatemala con fecha treinta y uno de
33 octubre de dos mil diecinueve, emitida por la Subsecretaría General de la Confederación Deportiva
34 Autónoma de Guatemala, en la ciudad de Guatemala con fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiuno;
35 b) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número veintisiete guion dos mil diecinueve
36 guion CE guion ADNHG (27-2019-CE-ADNHG), celebrada en la ciudad de Guatemala con fecha siete de
37 diciembre de dos mil diecinueve, extendida por la Secretaria del Comité Ejecutivo de la ASOCIACION
38 DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, en la ciudad de Guatemala el veinte de diciembre
39 de dos mil diecinueve, y c) Certificación del acta de la sesión ordinaria de la Asamblea General de la
40 ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, número AGO guion uno guion dos
41 mil veintiuno (AGO-1-2021), celebrada en la ciudad de Guatemala el trece de febrero de dos mil veintiuno,
42 extendida por la Secretaria del Comité Ejecutivo de la referida entidad, en la ciudad de Guatemala el
43 veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. Como Notario, doy fe: a) de haber tenido a la vista los documentos
44 fehacientes con los que acreditan las representaciones que se ejercitan, las cuales son suficientes de
45 conformidad con la ley y a mi juicio, para la celebración del presente contrato; b) Que los comparecientes
46 me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y de hallarse en el libre ejercicio de
47 sus derechos civiles; quienes de palabra y en español me manifiestan que por el presente acto otorgan
48 **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO SOBRE FRACCION DE BIEN INMUEBLE**, contenido
49 en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Manifiesta el señor Gerardo Estrada Mayorga, en
50 la calidad con que actúa, que su representada es la única y legítima propietaria de la finca inscrita en el



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA - C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 716977

QUINQUENIO DE 2018 A 2022

1 Registro General de la Propiedad bajo el número VEINTICINCO (25), folio VEINTICINCO (25) del libro

2 **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2364) de Guatemala**, la cual tiene las medidas y

3 colindancias que constan en su respectiva inscripción registral. Asimismo, indica que, mediante resolución

4 de la Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad

5 de Guatemala con fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, sesión documentada en el acta número

6 dos diagonal dos mil quince (2/2015) y en cuyo punto Cuarto, literalmente indica: "**CUARTO: ... Resolución:**

7 *Los Miembros de la Asamblea, en señal de aprobación levantan la mano quedando autorizada las*

8 *solicitudes de la Asociación... Se otorga a favor de la Asociación Deportiva Nacional de Hockey de*

9 *Guatemala un usufructo sobre un área de 17,853.48 metros cuadrados de la finca número 25, Folio 25, Libro*

10 *2364 de Guatemala, a nombre del Comité Olímpico Guatemalteco, de acuerdo a los términos y cláusulas*

11 *indicadas...". **SEGUNDA. DE LA CONSTITUCIÓN DEL USUFRUCTO:** Expresa el señor Gerardo Estrada*

12 *Mayorga, en la calidad con que actúa, que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General del*

13 *Comité Olímpico Guatemalteco, en la sesión antes relacionada, y con el objetivo de que "LA ASOCIACION"*

14 *pueda contar con instalaciones deportivas para la práctica de su deporte, así como crear nuevas y con mejor*

15 *infraestructura para el mejoramiento del deporte olímpico del HOCKEY, por este medio otorga USUFRUCTO*

16 *a favor de la ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, sobre una fracción*

17 *de terrero, con una área TOTAL de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO*

18 *CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (17,853.480 m²), fracción con las siguientes*

19 *medidas y colindancias: partiendo de la estación cero (0) al punto observado uno (1): ochenta y nueve*

20 *grados (89°), veintinueve minutos (29'), treinta y siete segundos (37"), con una distancia de treinta y seis*

21 *punto treinta y tres metros (36.33 m), con cancha de fútbol; de la estación uno (1) al punto observado dos*

22 *(2): ochenta y cuatro grados (84°), cincuenta y un minutos (51'), treinta y un segundos (31"), con una*

23 *distancia de nueve punto setenta y seis metros (9.76 m), con cancha de fútbol; de la estación dos (2) al*

24 *punto observado tres (3): ochenta y cinco grados (85°), cincuenta y cuatro minutos (54'), siete segundos (7"),*

25 *con una distancia de setenta y cuatro punto sesenta y ocho metros (74.68 m), con cancha de fútbol; de la*



Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario

Elva De Yna González Torres
Elva De Yna González Torres
ABOGADO Y NOTARIO



26 estación tres (3) al punto observado cuatro (4): ochenta y cinco grados (85°), treinta y cuatro minutos (34'),
27 cuarenta segundos (40"), con una distancia de siete punto ochenta y dos metros (7.82 m), con cancha de
28 fútbol; de la estación cuatro (4) al punto observado cinco (5): ochenta y siete grados (87°), cincuenta y
29 cuatro minutos (54'), seis segundos (6"), con una distancia de treinta y dos punto noventa y seis metros
30 (32.96 m), con cancha de futbol; de la estación cinco (5) al punto observado seis (6): ciento setenta y dos
31 grados (172°), cuarenta y un minutos (41'), treinta y ocho segundos (38"), con una distancia de cincuenta y
32 nueve punto setenta metros (59.70 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva
33 Nacional de Tiro con Armas de Caza), pared de por medio; de la estación seis (6) al punto observado siete
34 (7): ciento setenta y dos grados (172°), veinte minutos (20'), trece segundos (13"), con una distancia de
35 treinta y seis punto noventa y siete metros (36.97 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación
36 Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza), pared de por medio; de la estación siete (7) al punto
37 observado ocho (8): doscientos cincuenta y tres grados (253°), veintiséis minutos (26'), veinticinco segundos
38 (25"), con una distancia de treinta y dos punto noventa metros (32.90 m), con finca matriz (área en usufructo
39 a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación ocho (8) al punto observado
40 nueve (9): doscientos cincuenta y tres grados (253°), cuarenta y siete minutos (47'), veintiocho segundos
41 (28"), con una distancia de veintiséis punto noventa y siete metros (26.97 m), con finca matriz (área en
42 usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación nueve (9) al punto
43 observado diez (10): doscientos cincuenta y tres grados (253°), cincuenta y dos minutos (52'), diez
44 segundos (10"), con una distancia de treinta y nueve punto setenta y cuatro metros (39.74 m), con finca
45 matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación
46 diez (10) al punto observado once (11): doscientos setenta grados (270°), cero minutos (0'), veinticinco
47 segundos (25"), con una distancia de sesenta y cinco punto sesenta y tres metros (65.63 m), con finca
48 matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación
49 once (11) al punto observado doce (12): tres grados (3°), siete minutos (7'), catorce segundos (14"), con una
50 distancia de veintitrés punto setenta y cinco metros (23.75 m), con barranco, pared de por medio; de la



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 716978

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

1 estación doce (12) al punto observado trece (13): trescientos cincuenta y seis grados (356°), cuarenta y un
 2 minutos (41'), cincuenta y tres segundos (53"), con una distancia de veintidós punto treinta y ocho metros
 3 (22.38 m), con barranco, pared de por medio; de la estación trece (13) al punto observado catorce (14):
 4 trescientos cuarenta y cuatro grados (344°), cuarenta minutos (40'), diecinueve segundos (19"), con una
 5 distancia de treinta y siete punto sesenta y seis metros (37.66 m), con barranco, pared de por medio; de la
 6 estación catorce (14) al punto observado quince (15): seis grados (6°), diez minutos (10'), veinte segundos
 7 (20"), con una distancia de once punto noventa y siete metros (11.97 m), con barranco, pared de por medio;
 8 de la estación quince (15) al punto observado cero (0): trescientos cuarenta y ocho grados (348°), cuarenta y
 9 seis minutos (46'), seis segundos (6"), con una distancia de diecinueve punto sesenta y cuatro metros (19.64
 10 m), con barranco, pared de por medio; lo anterior de acuerdo con el plano autorizado por la Arquitecto Maria
 11 Fernanda Hernández Azmitia, colegiado número tres mil novecientos ochenta y cuatro (3984), el cual tengo
 12 a la vista y se adjuntará al primer testimonio de este instrumento. El usufructo se regirá por las
 13 estipulaciones que más adelante se detallan. **TERCERA. ESTIPULACIONES Y CONDICIONES DEL**
 14 **USUFRUCTO:** Continúa manifestando el señor Gerardo Estrada Mayorga, en la calidad con que actúa, que
 15 el usufructo, que por este acto se constituye, está sujeto a las siguientes condiciones: a) **Plazo:** El usufructo
 16 se constituye por un plazo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha en quede inscrito el usufructo,
 17 el cual podrá ser prorrogado, siempre que en el mencionado inmueble continúen funcionando las
 18 instalaciones de "LA ASOCIACIÓN"; b) El derecho real otorgado y sus prórrogas serán en forma gratuita;
 19 c) En el inmueble objeto del presente usufructo deberán funcionar las instalaciones deportivas de "LA
 20 ASOCIACIÓN" para la práctica de su deporte; d) Se le concede a "LA ASOCIACION" la facultad de ceder
 21 parcialmente el usufructo sobre determinada área de la fracción otorgada en usufructo a favor de la
 22 Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, pudiéndose negociar el área, el plazo y los términos con
 23 la misma, que resulten convenientes, siempre y cuando sea para edificar instalaciones deportivas,
 24 administrativas y complementarias para el Hockey, incluyendo dar mantenimiento a las existentes, y que
 25 tales edificaciones siempre permanezcan en el fundo, sin poder ser separadas del mismo y que no son



Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario

Elisio Palma González Torres
Elisio Palma González Torres
ABOGADO NOTARIO



26 abonables; por lo tanto, quedarán a favor del Comité Olímpico Guatemalteco al finalizar el usufructo; e) El
27 Comité Olímpico Guatemalteco, directamente o por medio de terceros con consentimiento de éste, se
28 reserva el derecho de construir instalaciones deportivas, siempre que sean para el beneficio del Hockey y
29 las mismas pasarán a formar parte del usufructo otorgado y pueden ser utilizadas por "LA ASOCIACIÓN"
30 para el desarrollo de sus actividades, competencias y programas; f) "LA ASOCIACIÓN" queda relevada de
31 prestar garantía y realizar inventario sobre la fracción del bien objeto del presente contrato, por carecer de
32 edificaciones y cultivos, y g) **Estimación del valor:** Se estima el usufructo otorgado en la cantidad de
33 cuarenta mil quetzales (Q 40,000.00). **CUARTA. ACEPTACIÓN DEL USUFRUCTO:** Por su parte,
34 manifiesta el señor Paolo Cesar Estuardo Camposeco Chang, en la calidad con que actúa, que acepta para
35 su representada la **ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA**, el usufructo
36 constituido a favor de ésta, con las condiciones y limitaciones establecidas, de acuerdo con lo estipulado en
37 las cláusulas anteriores. **QUINTA. DE LA ADVERTENCIA:** Por advertencia de la infrascrita Notario, en
38 cuanto a las obligaciones y responsabilidades a que se refiere el artículo treinta (30) del Código de
39 Notariado, el señor Gerardo Estrada Mayorga, en la calidad con que actúa, declara que, sobre la fracción de
40 terreno otorgada por este acto en usufructo del referido inmueble, no pesan gravámenes, anotaciones o
41 limitaciones, que puedan afectar los derechos de "LA ASOCIACION", a excepción de los usufructos
42 otorgados a favor de la Asociación Deportiva Nacional de Softball, la Federación Nacional de Tenis de
43 Campo y la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, y que pesan en diferentes áreas del
44 inmueble objeto del presente contrato y que en todo caso se sujeta al saneamiento de ley. **SEXTA.**
45 **ACLARACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA MATRIZ.** Los comparecientes, en las calidades con
46 que actúan, acuerdan que, de ser necesario ampliar o aclarar esta escritura pública para la efectiva
47 inscripción del usufructo en el Registro General de la Propiedad, las partes se comprometen hacerlo, siendo
48 título ejecutivo el testimonio de la presente escritura pública. **SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DEL**
49 **INSTRUMENTO Y SOLICITUD AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD:** Los comparecientes, en
50 las calidades con que actúan, manifiestan que aceptan el contenido íntegro del presente instrumento y



Nº B 5606912

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 716979

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

1 solicitan al señor Registrador General de la Propiedad que se inscriba el usufructo correspondiente sobre la

2 fracción descrita del inmueble mencionado, con las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente

3 instrumento. Yo, la Notario, Doy Fe: A) De todo lo expuesto; B) De haber tenido a la vista: a) Los

4 documentos de identificación con los que se identifican los comparecientes, b) Certificación emitida por el

5 Registro General de la Propiedad con la que se acreditó la propiedad del bien objeto de este contrato y la

6 certificación del acta por el cual el propietario decidió otorgar el usufructo; c) La documentación con la que

7 los otorgantes acreditaron las personerías respectivas y la que les faculta otorgar este acto; d) El plano

8 autorizado descrito en la presente escritura; y C) Que leí íntegramente lo escrito a los comparecientes

9 quienes bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales, así como lo relativo al registro del

10 testimonio de esta escritura, lo ratifican, aceptan y firman, ante la infrascrita Notario.

11

12 *[Handwritten signature]*

13 *[Handwritten signature]*

14

15

16

17

18 *[Handwritten signature]*

19 *[Handwritten signature]*

20

Elvia Delina González Torres
ABOGADO Y NOTARIO

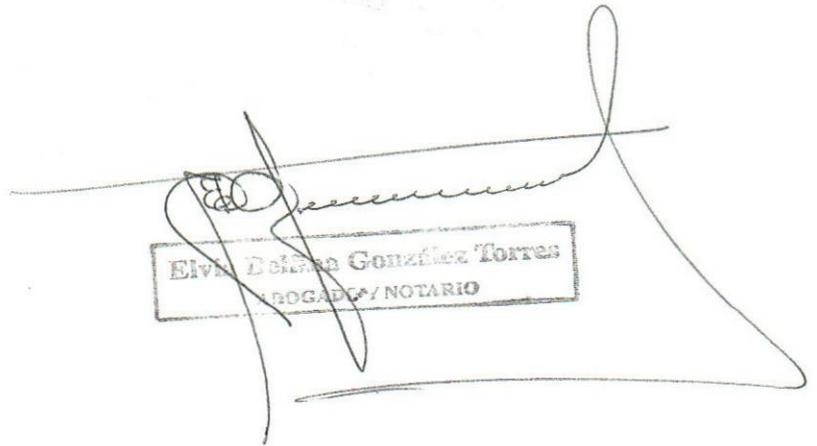


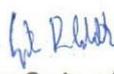
[Handwritten signature]
Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario

[Handwritten signature]
Elvia Delina González Torres
ABOGADO Y NOTARIO

ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número **DIEZ (10)**, que autoricé en esta ciudad el veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, que para entregar a la: **ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA**, extendiendo, sello y firmo en cinco hojas, las cuatro primeras en papel especial de fotocopia, las tres primeras útiles de ambos lados, la cuarta únicamente en el anverso, y la quinta que es la presente de papel simple en la cual se asienta la presente razón en la cual se hace constar que el presente contrato está exento de pago de cualquier impuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88) del Decreto setenta y seis – noventa y siete (76-97) del Congreso de la República, “Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte. En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de marzo del dos mil veintiuno.

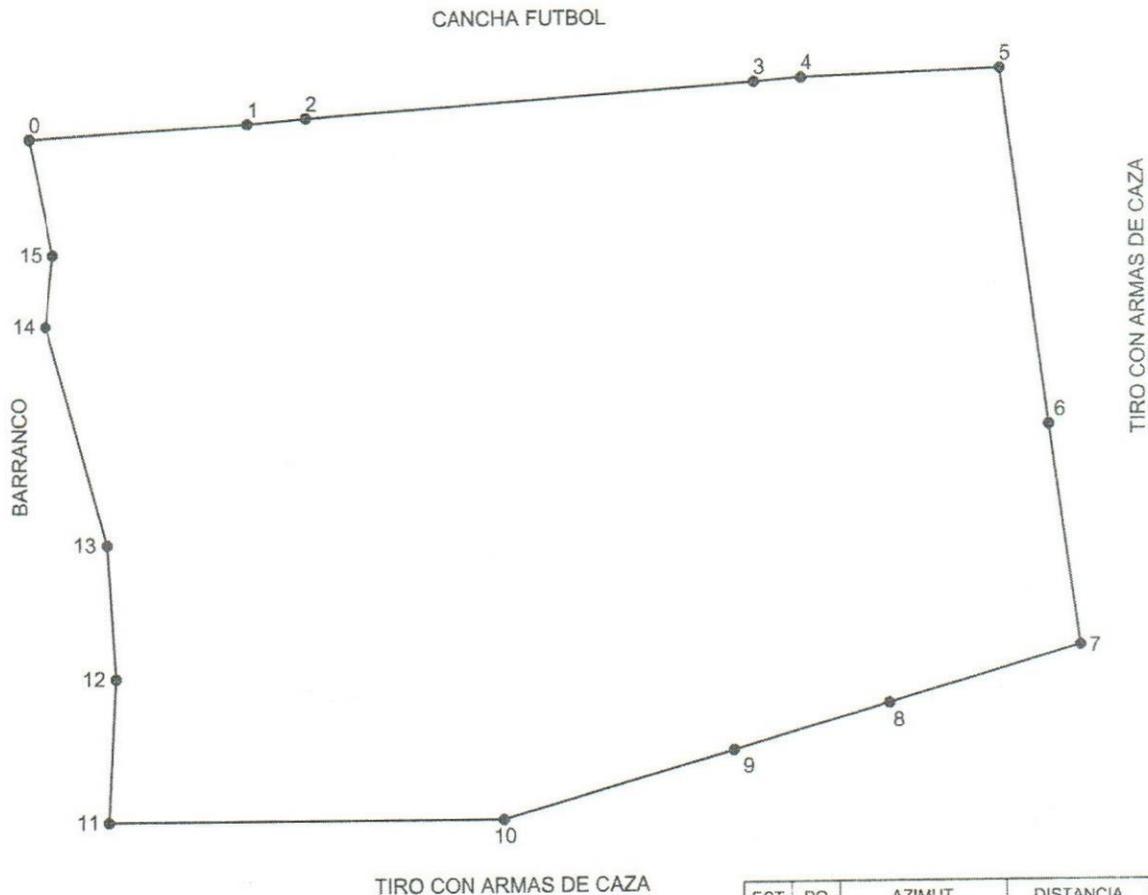



Elvia Delfina González Torres
ABOGADO Y NOTARIO


Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario

21R100117497
Ref. RGP: 7509669
Fecha: 16/04/2021
Hora: 12:12:01
Grupo: 1210425311
Arancel: 205.00

4/B



EST	PO	AZIMUT	DISTANCIA
0	1	89°29'37"	36.33
1	2	84°51'31"	9.76
2	3	85°54'7"	74.68
3	4	85°34'40"	7.82
4	5	87°54'6"	32.96
5	6	172°41'38"	59.70
6	7	172°20'13"	36.97
7	8	253°26'25"	32.90
8	9	253°47'28"	26.97
9	10	253°52'10"	39.74
10	11	270°0'25"	65.63
11	12	3°7'14"	23.75
12	13	356°41'53"	22.38
13	14	344°40'19"	37.66
14	15	6°10'20"	11.97
15	0	348°46'6"	19.64

AREA POLIGONO: 17853.48 MTS²



Jorge Rehwoldt
Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario

PLANO DE UBICACION DE AREA DE USUFRUCTO

FINCA: URBANA

No.: 25

FOLIO: 25

LIBRO: 2364

DE: GUATEMALA

UBICACION: CIUDAD DE SAN CRISTOBAL, BOULEVARD VILLA DEPORTIVA Y 8A CALLE ZONA 8 MIXCO, GUATEMALA

OTORGANTE: COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO

ADQUIRIENTE: FEDERACION DE HOCKEY SOBRE CESPED

AREA: 17853.480 m²

ESCALA: 1/1250

FECHA: MAYO 2019

NOS.

Maria Fernanda Hernández Azmitia
ARQUITECTO
COL. 3984

ARQ. MARIA FERNANDA HERNANDEZ COL. 3984

ARCHIVO

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, como Notario **DOY FE:** que las ocho hojas de fotocopia que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente de su original, las cuales numero, sello y firma, consistentes en: a) Primer Testimonio de la Escritura número diez, autorizada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, por la Notaria Elvia Delfina González Torres. b) Plano de Ubicación de Área de Usufructo de la Finca Urbana No. Veinticinco, Folio veinticinco, Libro dos mil trescientos sesenta y cuatro de Guatemala, a favor de Federación de Hockey Sobre Césped; c) Razón de Inscripción Número cinco, Finca veinticinco, Folio veinticinco, Libro dos mil trescientos sesenta y cuatro de Guatemala, Dominio Comité Olímpico Guatemalteco como propietario de la finca constituye usufructo a favor de Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala, extendida por el Registro General de la Propiedad. En fe de lo cual firmo y sello la presente legalización.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario





Registro General de la Propiedad

Guatemala, C.A.

RAZÓN

Código verificador: 1D16B41809B81635

Registrada(s) la(s) inscripción(es) que literalmente dice(n):

Referencia de inscripción No. 21S100319877

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 5.Finca 25 Folio 25 Libro 2364 de Guatemala. COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO como propietario de esta finca constituye usufructo a favor de ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, sobre una fracción de 17,853.480 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: de la estación cero (0) al punto observado uno (1): ochenta y nueve grados (89°), veintinueve minutos (29'), treinta y siete segundos (37"), con una distancia de treinta y seis punto treinta y tres metros (36.33 m), con cancha de fútbol; de la estación uno (1) al punto observado dos (2): ochenta y cuatro grados (84°), cincuenta y un minutos (51'), treinta y un segundos (31"), con una distancia de nueve punto setenta y seis metros (9.76 m), con cancha de fútbol; de la estación dos (2) al punto observado tres (3): ochenta y cinco grados (85°), cincuenta y cuatro minutos (54'), siete segundos (7"), con una distancia de setenta y cuatro punto sesenta y ocho metros (74.68 m), con cancha de fútbol; de la estación tres (3) al punto observado cuatro (4): ochenta y cinco grados (85°), treinta y cuatro minutos (34'), cuarenta segundos (40"), con una distancia de siete punto ochenta y dos metros (7.82 m), con cancha de fútbol; de la estación cuatro (4) al punto observado cinco (5): ochenta y siete grados (87°), cincuenta y cuatro minutos (54'), seis segundos (6"), con una distancia de treinta y dos punto noventa y seis metros (32.96 m), con cancha de fútbol; de la estación cinco (5) al punto observado seis (6): ciento setenta y dos grados (172°), cuarenta y un minutos (41'), treinta y ocho segundos (38"), con una distancia de cincuenta y nueve punto setenta metros (59.70 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza), pared de por medio; de la estación seis (6) al punto observado siete (7): ciento setenta y dos grados (172°), veinte minutos (20'), trece segundos (13"), con una distancia de treinta y seis punto noventa y siete metros (36.97 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza), pared de por medio; de la estación siete (7) al punto observado ocho (8): doscientos cincuenta y tres grados (253°), veintiséis minutos (26'), veinticinco segundos (25"), con una distancia de treinta y dos punto noventa metros (32.90 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación ocho (8) al punto observado nueve (9): doscientos cincuenta y tres grados (253°), cuarenta y siete minutos (47'), veintiocho segundos (28"), con una distancia de veintiséis punto noventa y siete metros (26.97 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación nueve (9) al punto observado diez (10): doscientos cincuenta y tres grados (253°), cincuenta y dos minutos (52'), diez segundos (10"), con una distancia de treinta y nueve punto setenta y cuatro metros (39.74 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación diez (10) al punto observado once (11): doscientos setenta grados (270°), cero minutos (0'), veinticinco segundos (25"), con una distancia de sesenta y cinco punto sesenta y tres metros (65.63 m), con finca matriz (área en usufructo a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza); de la estación once (11) al punto observado doce (12): tres grados (3°), siete minutos (7'), catorce segundos (14"), con una distancia de veintitrés punto setenta y cinco metros (23.75 m), con barranco, pared de por medio; de la estación doce (12) al punto observado trece (13): trescientos cincuenta y seis grados (356°), cuarenta y un minutos (41'), cincuenta y tres segundos (53"), con una distancia de veintidós punto treinta y ocho metros (22.38 m), con barranco, pared de por medio; de la estación trece (13) al punto observado catorce (14): trescientos cuarenta y cuatro grados (344°), cuarenta minutos (40'), diecinueve segundos (19"), con una distancia de treinta y siete punto sesenta y seis metros (37.66 m), con barranco, pared

Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
Abogado y Notario

8/0

de por medio; de la estación catorce (14) al punto observado quince (15): seis grados (6^a), diez minutos (10'), veinte segundos (20"), con una distancia de once punto noventa y siete metros (11.97 m), con barranco, pared de por medio; de la estación quince (15) al punto observado cero (0): trescientos cuarenta y ocho grados (348^o), cuarenta y seis minutos (46'), seis segundos (6"), con una distancia de diecinueve punto sesenta y cuatro metros (19.64 m), con barranco, pared de por medio; Plazo 30 años a partir de la fecha en que quede inscrito el usufructo. Se estima el usufructo otorgado en la cantidad de Q40,000.00. Escritura(s) Número(s) 10 autorizada 24 de marzo de 2021 por el(los) notario(s) ELVIA DELFINA GONZÁLEZ TORRES. Documento(s) presentado(s) 16 de abril de 2021 a las 12:12:01 horas, ingresado(s) éste(os) y su(s) copia(s) electrónica(s) con número(s): 21R100117497 .Operador I67 Lorena Avila. Guatemala, 10 de mayo de 2021. Honorarios Q205.00.

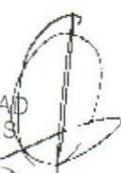



 LIC. JUAN CARLOS COSENZA VARGAS
 REGISTRADOR AUXILIAR
 REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

..... (fin de asientos registrales)

Total de honorarios Q205.00. Razón que consta en 2 hoja(s). Ciudad de Guatemala, 12 de mayo de 2021.

Esta inscripción no convalida los actos o contratos nulos según las leyes. Artículo 1146 Decreto Ley 108 Código Civil.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
 OFICINA DE SERVICIOS REGISTRARIOS
 CENTRAL

 LIC. JUAN CARLOS COSENZA VARGAS
 REGISTRADOR AUXILIAR
 REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
ENTREGADO
 13 MAY 2021
 LUZ AMADA CASTAÑEDA FRANCO
 C.A.



Nota: Puede corroborarse el contenido de esta razón por medio de cualquiera de las siguientes opciones: a) Solicitar certificación en el Registro General de la Propiedad, b) Obtener una copia simple en el Registro General de la Propiedad, o c) Consultarlo gratuitamente en la página web: www.rgp.org.gt en la opción "Validar razones de testimonio".



Jorge Gustavo Rehwoldt Castañeda
 Abogado y Notario